Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
(MÁLAGA)
14 OCT. 2016
Registro de SALIDA
Núm: 14684

Fuengirola, 14 de octubre de 2016

Concejalía de Hacienda, Servicios Operativos, Concejalía de Zonas Verdes, Concejalía de Organización Interior, Área Económica, Intervención y Tesorería, SARDALLA ESPAÑOLA, S.A., ERVEGA, S.A., ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L., LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L., ITUVAL, S.L., CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A., EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A., PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U., VEROSA, S.L., INICIA SIGLO XXI, S.L., INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L., GRUPO FERSON-03, S.L., CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A., FAJOSA, S.L.

La **Junta de Gobierno Local** de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **14 de octubre de 2016**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

U.9. Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 6991/2016, de fecha 14 de julio de 2016, se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación **de las obras de construcción de un parque infantil, con suministro de su equipamiento en la parcela ES-31, sita en calle Castaño con calle Gorriones de la urbanización Torreblanca del Sol, del municipio de Fuengirola (Expte. 000045/2016-CONTR))**, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

SECRETARÍA

Visto que con fecha 25 de julio de 2016 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado para que los licitadores presentasen ofertas.

Visto que durante la licitación se presentaron diecisiete ofertas.

Visto que con fecha 3 de octubre de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a la entidad Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.(HORMACESA), con CIF: A-18036509.

Visto que mediante Resolución nº **9714/2016**, de fecha 4 de octubre, se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo III del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.(HORMACESA),** presentó los documentos exigidos, así como la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de CUATRO MIL Y NOVECIENTOS TRECE EUROS, CON SIETE CÉNTIMOS (4.913,07 €), equivalente al 5% del importe por el que se adjudique el contrato, IVA excluido.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-626/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. No aceptar la oferta presentada por la entidad **Canteras de Almargen, S.L.** por considerar el Técnico insuficientemente justificada su baja temeraria en precio.

TERCERO. No admitir la oferta presentada por la entidad **Inicia Siglo XXI, S.L.** por no haber presentado justificación de su baja temeraria en plazo.

CUARTO. Excluir a la entidad **LORENZETTI, S.L.** por haber presentado los sobres fuera de plazo y no haber enviado correo electrónico o fax dentro del plazo de licitación.

QUINTO. Adjudicar a la entidad **Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (HORMACESA),** con CIF A-18036509, **el contrato para las obras de construcción de un parque infantil, con suministro de su equipamiento en la parcela ES-31, sita en calle Castaño con calle Gorriones de la urbanización Torreblanca del Sol, del municipio de Fuengirola (Expte. 000045/2016-CONTR),** conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE ADJUDICACION OBRA	
Precio sin IVA	**61.674,38 €**
IVA 21%	**12.951,62 €**
Precio con IVA	**74.626,00 €**

IMPORTE ADJUDICACION SUMINISTRO	
Precio sin IVA	**36.587,08 €**
IVA 21%	**7.683,29 €**
Precio con IVA	**44.270,37 €**

- Plazo Ejecución: 19 días naturales.
- Mejoras: 1. Creación de un merendero en la zona de la plataforma + 88,00
  2. Creación de un pipi-can en la zona de la plataforma + 87,00

Total Presupuesto Mejoras: 39.519,78 sin IVA.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total en cada uno de los cinco lotes del contrato, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	CRT.1 Oferta Económica (hasta 50 puntos)	CRT. 2 Mejoras (hasta 20 puntos)	CRT.3 Menor plazo (hasta 30 puntos)	TOTAL
1	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.	1.72	20	21.95	43.67

2	ERVEGA, S.A.	14.99	20	27.07	62.06
3	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	30.60	20	18.29	68.89
4	GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.	12.83	20	18.29	51.12
5	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	16.60	20	14.63	51.23
6	ITUVAL, S.L.	11.98	20	24.88	56.86
7	CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.	25.06	-	27.07	52.13
8	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	11.98	20	21.95	53.93
9	PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	10.75	20	21.95	52.71
10	VEROSA, S.L.	6.25	20	21.95	48.21
11	INICIA SIGLO XXI, S.L.	30.36	20BT	29.27	BT
12	INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	7.22	20	16.83	44.05
13	LORENZETTI, S.L.	EXCLUIDA			
14	GRUPO FERSON-03, S.L.	17.45	20	26.34	63.79
15	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	50.00	-	10.98	BT
16	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	39.48	20	30.00	**89.48**
17	FAJOSA, S.L.	32.12	20	25.61	77.73

SEXTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

SEPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SECRETARÍA

OCTAVO. Notificar a la entidad **Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.(HORMACESA),** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

NOVENO. Publicar la formalización del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

DECIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDECIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Vicesecretario
(P.D.Decreto nº 3526/12)

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila

SECRETARÍA